

CONTRATO No:		135 DE JUNIO 13 DE 2019	
CONTRATISTA:		PROYECTAR INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S Nit: No 900826802-0	
OBJETO:		"SUMINISTRO DE MATERIALES MENORES DE FERRETERIA RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA E.S.P."	
VALOR INICIAL:		\$ 61.455.403,00	
VALOR ADICIONAL :	Nº1 X	Nº2	VALOR 1: \$ 30.699.987,83
PLAZO INICIAL:		VALOR 2	
PLAZO ADICIONAL :		CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL LO QUE OCURRA PRIMERO	
SUPERVISOR:		FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO	
FECHA DE INICIO		CATORCE (14) DE JUNIO DE 2019	
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº
FECHA DE TERMINACION		TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2019	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/A	

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **GUSTAVO AVELLANEDA ROJAS**, Quien actúa en representación legal (E) de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y la empresa **PROYECTAR INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S**", identificada con Nit: 900826802-0, representada legalmente el señor **JULIAN ANDRES CORREDOR RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.356.548 de Bucaramanga, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación de común acuerdo del contrato No. 135 de 2019 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES MENORES DE FERRETERIA RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA E.S.P."

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 135 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato y adicional esta soportado contablemente por el CDP No 19A00382 por valor de \$ 59.561.440, 19L00359 por valor de \$ 1.893.963, con fecha del 10 de Junio de 2019, CDP No 19L00521 por valor de \$ 30.699.987,83 de fecha 27 de Agosto de 2019 y RP No 19A00554 por valor de \$ 59.561.440, 19L00542 por valor de \$ 1.893.963, con fecha del 13 de Junio de 2019, RP No 19L00812 por valor de \$ 30.699.987,836 con fecha de 30 de Septiembre de 2019.
3. Que según el acta de pago final de fecha Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2019 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, correspondientes al periodo entre el 14 de Junio de 17 de Septiembre de 2019.
4. Que de acuerdo con los pagos efectuados resulta un valor de \$ 6.024 pesos a favor de la entidad que deberán ser reintegrados al presupuesto general de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 08/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

5. Que de Acuerdo al contrato No. 135 de 2019 firmado el día 13 de Junio de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
		Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	CONTRATO # 135 DE 2019		\$ 61.445.403,00
-	ADICIONAL CONTRATO No 135 DE 2019		\$ 30.699.987,83
14/06/2019	ACTA DE INICIO		
08/07/2019	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$ 43.185.338,00	
10/09/2019	ACTA DE PAGO PARCIAL No 02	\$ 22.507.536,00	
19/09/2019	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 26.456.492,83	
	SUB-TOTAL	\$ 92.149.366,83	
	SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 6.024,00	
	SUMAS IGUALES	\$ 92.155.390,83	\$ 92.155.390,83

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 135 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 135 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la empresa **PROYECTAR INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S**, identificada con Nit: 900826802-0, representada legalmente por señor **JULIAN ANDRES CORREDOR RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.356.548 de Bucaramanga, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 135 de 2019 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES MENORES DE FERRETERIA RELACIONADOS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA E.S.P."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 135 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Veinticinco (25) días Septiembre del 2019.

GUSTAVO AVELLANEDA ROJAS
Gerente (E)
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

Elaboro: NMGG

Revisó: Abg. Catalina Caicedo
Apoyo Jurídico Dirección de Operaciones

Visto Técnico y económico: Favio Alonso Morales Sanabria
Director Operativo

Revisó aspectos jurídicos: Dra. Silvia Florez
Jefe Asesoría Oficina Jurídica y de Contratación

JULIAN ANDRES CORREDOR RUEDA
R /L PROYECTAR INGENIEROS Y
CONSTRUCTORES S.A.S
Nit. /CC. No. 900826802-0

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	08/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018